



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 307 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 26 DIC. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 25530-2023-GGR, sobre solicitud de dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 100-2023-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 100-2023-GGR-GR PUNO de fecha 06 de junio del 2023, resuelve: "ARTICULO UNICO.- DESIGNAR, a la Arquitecta MARIA TATIANA ASTORGA CASTILLO, como interventor de la obra: CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA;

Que, por Informe Nº 085-2023-GRP/GRI/SGEP/RO-MTAC de fecha 29 de noviembre del 2023, la Arq. Maria Tatiana Astorga Castillo, Residente de la Obra "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA", solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 100-2023-GGR-GR PUNO, en su informe de sustento manifiesta lo siguiente:

"PRIMERO.- Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 053-2023-GGR- GR PUNO de fecha 14 de abril de 2023 se aprueba la DIRECTIVA REGIONAL Nº 002-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, el cual establece la implementación y el procedimiento a seguir para la intervención y realización del corte de obra, por parte del profesional contratado en calidad de INTERVENTOR DE OBRA, razón por la cual mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 076-2023-GGR-GR PUNO de fecha 12 de mayo de 2023, SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN Y EL CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA", por las consideraciones expuestas en la referida resolución.

SEGUNDO.- A lo que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 100-2023-GGR-GR PUNO de fecha 06 de junio de 2023, se designa a mi persona Arq. MARIA TATIANA ASTORGA CASTILLO como INERVENTOR de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA", a efectos de adoptar medidas de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, así también define al INTERVENTOR como profesional ingeniero o arquitecto, designado para ser responsable directo de la intervención y corte de obra, el cual debe contar con la experiencia para realizar dichos trabajos, para ello cuenta con el apoyo de un equipo multidisciplinario.

TERCERO.- En ese sentido, se ha emitido la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 403-2023-GR PUNO/GR, de fecha 28 de noviembre de 2023 que dispone lo siguiente:

"SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 053-2023-GGR-GR PUNO de fecha 14 de abril de 2023, en su Artículo Único.- Aprobar la DIRECTIVA REGIONAL Nº 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", a partir de la fecha y por las consideraciones expuestas"

Entendiéndose entonces que, el acto resolutivo que da origen a mi designación como INTERVENTOR de la obra: "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR DE JULIACA", ha quedado sin efecto, no habiendo posibilidad de continuar con la figura de INTERVENTOR DE OBRA basados en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 002-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, toda vez que recalco ha quedado sin efecto legal. Debiéndose entonces proseguir con los actos preparatorios para el inicio de corte de obra basados en la Directiva Regional Nº 10-2018 - GOBIERNO REGIONAL DE PUNO "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa", el que en su Numeral 8.1.4.2, Literal m) señala "El nuevo Residente, debe asumirlos activos y pasivos de los actuados del proyecto de inversión y presentar un informe situacional de corte, identificando los trámites técnicos administrativos pendientes a ejecutar, avance físico, financiero y saldos de materiales, etc";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 307-2023-GGR-GR PUNO

Puno, 26 DIC. 2023



Que, con Informe N° 11986-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP de fecha 06 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos solicita se acceda al pedido realizado por parte de la residencia de obra, de DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Gerencial General Regional N° 100-2023-GGR-GR PUNO;

Que, mediante Informe N° 896-2023-GR PUNO-GGR/GRI de fecha 14 de diciembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, manifiesta que realizada la revisión de los documentos, corresponde dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 100-2023-GGR-GR PUNO;

Estando Informe N° 085-2023-GRP/GRI/SGEP/RO-MTAC de la Residente de Obra, Informe N° 11986-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, Informe N° 896-2023-GR PUNO-GGR/GRI del Gerente Regional de Infraestructura, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 100-2023-GGR-GR PUNO, de fecha 06 de junio del 2023, que resuelve designar a la Arquitecta Maria Tatiana Astorga Castillo, como interventor de la obra: "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL